

VISTO:

La necesidad de contar con instalaciones adecuadas para el funcionamiento de la Escuela de Educación Especial en la ciudad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que si bien se han producido importantes cambios respecto de las personas con discapacidad, aún subsisten situaciones desfavorables que obstaculizan logros, lo que impacta negativamente tanto sobre las personas con discapacidad como en sus familias.

Que entre las principales preocupaciones con respecto al tratamiento de ella, el ambiente físico y su adecuación es prioritario para el desarrollo de las actividades de cualquier índole que sean.

Que el acceso a la educación, más allá de una aspiración legítima es un derecho subjetivo de igualdad de oportunidades para todos.

Que en el presente la distancia del servicio de su sede o los índices de población no deben impedir el pleno ejercicio de tal elemental atributo.

Que en la actualidad la escuela ocupa parte de las instalaciones de la ex estación del ferrocarril, siendo que en la planta urbana de la ciudad podrían localizarse inmuebles de mejores condiciones edilicias acordes a las tareas que allí se desarrollan y a las necesidades de los alumnos que concurren.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que gestione ante la Dirección General de ===== Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Consejo Escolar de Coronel Dorrego, a fin de que se contemple la posibilidad del traslado de la extensión de la Escuela de Educación Especial de la ciudad de Oriente, para el próximo ciclo lectivo 2007, a un inmueble de condiciones edilicias adecuadas.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro ===== Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Octubre de 2006.-